Año de 1935 Lunes 29 de Julio Núm. 90

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1759

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de higiene y sanidad pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia en el término municipal de Palazuelos de Eresma, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Febrero de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Julio de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina en el término municipal de Hoyuelos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Enero de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Julio de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

1762

Secretaría.—Circular

Por el Guardia civil encargado del puesto de Lastras de Cuéllar se participo a este Gobierno que el día 24 del actual y según manifestación de los vecinos de Torrecilla del Pinar, Gregorio Samaniego Castillo y Pedro García Andrés, se les habían extraviado las caballerías de las señas siguientes:

Pollina, cuatro años, pelo negro, sin herrar, y pisa muy avieso de las manos.

Otra pollina, pelo rucio, dos años.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que sepan el paradero de dichos semovientes, se sirvan participarlo a sus dueños.

Segovia, 25 de Julio de 1935.

EL GOBERNADOR,

Enrique Meneses Puertas

1459

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Junio de 1935

(Conclusión)

Carreteras y caminos.—Segovia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924; la Comisión acuerda exponer al público durante el plazo de diez días, para oir reclamaciones, los proyectos y pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial de Segovia a La Losa por Madrona y reparación del firme, construcción de muros y ensanche de curvas de los kilómetros 1 al 7 del camino denominado «de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal, Sansoto y Trescasas.

Personal de carreteras.--Segovia.—Existiendo vacante una plaza de Peón caminero provincial por jubilación de don Galo Pérez Carrasco, la Comisión acuerda nombrar Peón caminero provincial interino al número 2 de los que constituyen el Cuerpo de aspirantes don Francisco Ramos Vicente, vecino de Riofrío de Riaza, el que disfrutará del jornal que estas plazas tienen asignado en presupuesto.

Idem.—Segovia.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales haberle comunicado el Ayudante de Obras Públicas afecto a esa Sección don Mario Mínguez Pastor, que el día 25 del presente mes cesará de prestar servicios en esta Diputación provincial por haberle destinado la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas a prestar servicios a la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres; la Comisión acuerda quedar enterada y que para cubrir la vacante próxima a producirse se anuncie el correspondiente concurso entre Ayudantes de Obras Públicas en las mismas condiciones que el acordado en la sesión de 26 de Febrero del año actual.

Cédulas personales.— Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Fresno de Cantespino, Campo de San Pedro, Aldealengua de Santa María, Juarros de Voltoya, Balisa, Lastras del Pozo, Villacastín, Cozuelos de Fuentidueña, Barbolla, La Matilla, Castroserna de Abajo, Valleruela de Pedraza, Torrecaballeros, Siguero, Bercial, Cerezo de Abajo y Arroyo de Cuéllar, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que sus copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días, se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Concurso comarcal de ganados.—Segovia.—Atendiendo el ruego formulado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia, en su comunicación de 11 del actual, la Comisión acuerda que la cantidad de 125 pesetas, otorgada por la Diputación provincial para premios del concurso comarcal de ganados que se celebrará en esta capital los días 27 y 28 del presente mes, sea remitida a dicha Alcaldía para que pueda hacer entrega de los premios en el acto de la clausura del concurso, y designa al señor Vicepresidente de la Corporación don Mauricio Escudero, para que en nombre de la misma forme parte del Jurado que haya de adjudicar los premios.

Biblioteca provincial.— Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada y que pase a la Biblioteca provincial un ejemplar de la Estadística de la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, correspondiente al año económico de 1931, enviado por la Dirección general de Rentas Públicas.

Madrid.—Remitidos por la librería y Casa editorial Hernando, S. A., dos ejemplares del libro titulado «La provincia de Segovia.—Notas para una guia arqueológica y artística», que ha editado para conmemorar el centenario de la fundación de dicha editorial y que destina para repartir por toda la provincia; la Comisión acuerda agradecer vivamente a la editorial Hernando la atención que ha tenido para con la provincia y con esta Corporación, y rogarla que si dispusiera de algunos ejemplares a la Diputación, le sería grato poseerlos para difundir tan interesante obra entre los Establecimientos dependientes de ella.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas para su cobro en esta Excma. Diputación provincial las siguientes facturas, relación, nóminas y certificaciones:

Una factura de don Mauricio Marugán, importante 53,50 pesetas, por el arreglo de las instalaciones de luz y timbre del Palacio provincial durante seis meses.

Facturas, importantes en junto 6.767,14 pesetas, de servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Una relación importe 750 pesetas del Colegio Nacional de ciegos, por estancias de los de esta provincia durante el segundo trimestre del actual año.

Nóminas del Tribunal de menores de Madrid, importante 45,75 pesetas, de estancias causadas en aquél Tribunal por menores de esta provincia.

Una certificación parcial número 1, importante 3.273,03 pesetas, expedida a favor de don Tomás Fraile, contratista de las obras de reparación del firme del camino «de Fuentes de Cuéllar a Dehesa Mayor.

Otra certificación parcial núm. 5, de 4.115,40 pesetas, expedida a favor de D. Mariano Sanz Pancorvo, contratista de las obras de reparaaión del firme de la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria.

Otra certificación parcial núm. 4, de 767,46 pesetas, expedida a favor de D. Angel Acebes Acebes, contratista de los obras de reparación del firme del camino vecinal «de la carretera de Yanguas a Peñafiel en Adrados a la de Cuéllar a Peñafiel en Fompedraza (trozo primero).

Otra certificación parcial núm. 5, de 3.907,73 pesetas, expedida a favor de D. Dionisio Rincón, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Coca a Fuente el Olmo de Iscar».

Otra certificcción parcial, núm. 4, de 1.716,33 pesetas, expedida a favor de D. Julián Lucía Llorente, contratista de las obras de reparación del firme del camino «de Marugán a Abades».

Otra certificación parcial, núm. 6, de 951,40 pesetas, expedida a favor de D. Victorio Rubio, contratista de las obras de reparación del firme del camino «de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Valladolid».

Otra certificación parcial, núm. 5, de 1.390,40 pesetas, expedida a favor de D. Julián Lucía Llorente, contratista de las obras de reparación del firme del camiuo vecinal «de Valverde del Majano a la carretera de Segovia a Arévalo».

Otra certificación parcial, núm. 4, expedida a favor de D. Eustaquio Trapero, importante 1.592,39 pesetas, como contratista de las obras de reparación del firme de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño».

Otra certificación parcial, núm. 2, importante 2.021,33 pesetas, expedida a favor de D. Julio Enjuto Lázaro, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal «de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, por Frumales y Moraleja».

Otra certificación parcial, núm. 4, importante 969,98 pesetas, expedida a favor de D. Antoliano Martínez,

contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal «de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco».

Y considerando que en los capitulos 6.°, 8.° 10 y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relación, nóminas y certificaciones, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Contabilidad. — Anticipos.—Segovia.—Vistas las instancias de los señores D. Francisco San Jeroteo, de fecha 12 del corriente, y D. Luis Cerezo Marinero, de la misma fecha, solicitando les sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que les concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929; y considerando que los peticionarios desempeñan los cargos de plantilla de peluquero y hortelano, respectivamente, de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con el haber anual cada uno de 3.000 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de los señores San Jeroteo y Cerezo Marinero, concediéndoles el anticipo de 500 pesetas a cada uno, que reintegrarán en 14 mensualidades, a razón de 35,71 pesetas las trece primeras y 35,77 la última.

Contabilidad. — Alienados. — Madrid.—Vista la cuenta que el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid remite al de esta de Segovia, importante 805 pesetas, de estancias causadas en aquel Hospital provincial desde el día 12 de Julio de 1933, en que ingresó en la sala de observación de aquel Hospital hasta el 2 de Diciembre del mismo la demente Ascensión Trapero Tarragato, natural de Turégano, y considerando que la cantidad que reclama la Diputación de Madrid pertenece al ejercicio de 1933, ya liquidado, por lo que en la actualidad no puede legalmente ser abonada; la Comisión Gestora acuerda que las referidas 805 pesetas sean incluídas como crédito reconocido en el presupuesto provincial que se forme para 1936.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1751

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan y horas de diez a doce de la mañana.

Día 1.° de Agosto de 1935: Remuneratorias, excedentes, montepío civil, pensiones del Patrimonio y mesadas.

Día 2 íd. de íd.: Montepío militar y jubilados.

Día 3 íd. de íd.: Retirados de guerra antiguos y sus cruces.

Día 5 íd. de íd.: Retirados de guerra especiales, reserva y sus cruces.

Días 6 y 7, nóminas en general.

Segovia, 25 de Julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

1752

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

La recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, cuyo cobro tiene lugar por recibo, se realizará en los distintos pueblos de cada zona recaudatoria de la provincia en los días primero del mes de Agosto al diez de Septiembre próximo, ambos inclusive, que señalados al efecto se expresan a continuación:

ZONA DE SEGOVIA

Segovia, a domicilio, días 1 al 31 de Agosto, ambos inclusive.
El Espinar, 14 y 15.
San Rafael, 16.
Hontoria, 7.
La Losa, 8.
Navas de San Antonio, 5 y 6.
Ortigosa del Monte, 8.
Otero de Herreros, 9 y 10.
Revenga, 6.
Valdeprados, 5.
Vegas de Matute, 12 y 13.
Zarzuela del Monte, 12 y 13.

ZONA DE AYLLÓN

Ayllón, días 1 y 29.
Aldealengua de Santa María, 3.
Languilla, 2.
Ribota, 6.
Riofrío de Riaza, 5.
Saldaña, 4.
Santa María de Riaza, 8.
Valvieja, 7.

ZONA DE CARRASCAL DEL RÍO

Carrascal del Río, días 5 y 6.
Castrillo de Sepúlveda, 8.
Castrojimeno, 4.
Castroserracín, 23.
Hinojosas del Cerro, 7.
Navares de las Cuevas, 24.
Valle de Tabladillo, 6.
Villaseca, 9.
Villar de Sobrepeña, 26.

ZONA DE CEREZO DE ARRIBA

Casla, días 1.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Cerezo de Arriba, 7 y 8.
Prádena, 2 y 3.
Santa Marta, 12.
Siguero, 5.
Sigueruelo, 4.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla y Tejadilla, 10.
Comunidad de Riaza y Sepúlveda, 11

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, días 7.
Aguilafuente, 7 y 8.
Aldeasoña, 7.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Calabazas, 20.
Campo de Cuéllar, 13.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 16.
Cozuelos de Fuentidueña, 22.
Cuéllar, 19 al 23.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 6 y 7.
Chatún, 14.
Dehesa, 17.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 13.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 17.
Fuente el Olmo de Iscar, 20.
Fuentepelayo, 5 y 6.
Fuentepiñel, 5.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 23 y 24.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 9.
Fuentidueña, 19.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 5 y 6.
Laguna de Contreras, 6 y 7.
Lastras de Cuéllar, 1 y 2.
Lovingos, 16.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 12.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 12.
Navalmanzano, 20 y 21.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 9 y 10.
Perosillo, 12.
Pinarejos, 22.
Pinarnegrillo, 23.
Remondo, 3.
Sacramenia, 3 y 5.
Samboal, 3.
San Cristóbal de Cuéllar, 10.
Sanchonuño, 8 y 9.
San Martín y Mudrián, 10.
San Miguel de Bernúy, 10.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 21.
Valtiendas, 8.
Vallelado, 6 y 7.
Vegafría, 24.
Villaverde de Iscar, 19.
Zarzuela del Pinar, 9.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, días 21.
Anaya, 28.
Añe, 28.
Bernúy de Porreros, 9.
Cantimpalos, 13.
Carbonero de Ahusín, 27.
Carbonero el Mayor, 6 y 7.
Escalona del Prado, 10 y 11.
Escarabajosa de Cabezas, 25.
Escobar de Polendos, 12.
Garcillán, 17 y 18.
Juarros de Ríomoros, 16.
Martín Miguel, 17.
Mozoncillo, 22.
Sauquillo de Cabezas, 20.
Tabanera la Luenga, 24.
Yanguas de Eresma, 26.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 4.
Cascajares, 10.
Corral de Ayllón, 17.
Fresno de Cantespino, 24.
Pajares de Fresno, 23.
Riaguas de San Bartolomé, 16.
Riahuelas, 9.
Sequera de Fresno, 3.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 1.
Bercial, 5.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 6.
Hoyuelos, 7.
Jemenuño, 6.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 7.
Muñopedro, 2 y 3.

ZONA DE HONRUBIA DE LA CUESTA

Aldeanueva de la Serrezuela, día 13.
Aldehorno, 14.
Honrubia de la Cuesta, 30 y 31.
Montejo de la Serrezuela, 11.
Moral, 8.
Pradales, 17.
Valdevacas de Montejo, 9.
Villaverde de Montejo, 10.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, día 17.
Arahuetes, 11.
Arevalillo de Cega, 25.
Arcones, 3 y 4.
Gallegos, 6.
Matabuena, 4 y 5.
Navafría, 18 y 19.
Orejana, 8.
Pedraza, 12 y 13.
Torre Val de San Pedro, 9.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 20.
Campo de San Pedro, 19.
Cedillo de la Torre, 17 y 18.
Cilleruelo de San Mamés, 16.
Fuentemizarra, 15.
Linares del Arroyo, 11.
Maderuelo, 12 y 13.
Riaza, 29, 30 y 31.
Valdevarnés, 14.
Villacorta, 30 y 31.
Becerril, 1.
Estebanvela, 4 y 5.
Grado del Pico, 9.
Madriguera, 28 y 29.
El Muyo, 3.
Negredo, 6.
Santibáñez de Ayllón, 7 y 8.
Serracín, 2.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 5.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 17 y 18.
La Salceda, 3.
Sotosalbos, 6.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 7.
Trescasas, 9.

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 12.
Aldehuela del Codonal, 13.
Aragoneses, 15.
Armuña, 14.
Bernardos, 16 y 17.
Bernúy de Coca, 21.
Ciruelos de Coca, 20.
Coca, 9 y 10.
Codorniz, 12 y 13.
Domingo García, 16.
Donhierro, 6.
Fuente de Santa Cruz, 21 y 22.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 27.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 3.
Marazuela, 3.
Martín Muñoz de la Dehesa, 5 y 6.
Martín Muñoz de las Posadas, 7 y 8.
Marugán, 1.
Melque de Cercos, 27.
Migueláñez, 19.
Miguel Ibáñez, 14.
Montejo de Arévalo, 5 y 6.
Monterrubio, 2.
Montuenga, 7 y 8.
Moraleja de Coca, 23.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
Nieva, 12 y 13.
Ochando y Pascuales, 26.
Ortigosa de Pestaño, 28.
Paradinas, 15.
Pinilla Ambroz, 26.
Rapariegos, 7 y 8.
Sangarcía, 3.
San Cristóbal de la Vega, 23 y 24.
Santa María de Nieva, 29 y 30.
Santiuste de S. Juan Bautista, 21 y 22.
Tabladillo, 14.
Tolocirio, 5.
Villacastín, 1 y 2.
Villagonzalo, 20.
Villeguillo, 20.
Villoslada, 28.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldealcorvo, día 3.
Aldeonsancho, 2.
Aldeonte, 18.
Barbolla, 2.
Bercimuel, 24.
Boceguillas, 1.
Cabezuela, 6 y 7.
Cantalejo, 21, 22 y 23.
Castillejo de Mesleón, 26.
Castroserna de Abajo, 18.
Castroserna de Arriba, 20.
Condado de Castilnovo, 12 y 13.
Duratón, 11.
Duruelo, 10.
Encinas, 7.
Fresno de la Fuente, 25.
Fuenterrebollo, 8 y 9.
Grajera, 6.
La Matilla, 8.
Navalilla, 4.
Navares de Ayuso, 14.
Navares de Enmedio, 19 y 20.

Pajarejos, 5.
Perorrubio, 9.
Puebla de Pedraza, 11.
Rebollo, 5.
San Pedro de Gailios, 10 y 11.
Sebúlcor, 16.
Sepúlveda, 22 y 23.
Sotillo, 10.
Turrubuelo, 21.
Urueñas, 3 y 4.
Valdesimonte, 12.
Valleruela de Pedraza, 4.
Valleruela de Sepúlveda, 5.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 11.
Basardilla, 2.
Brieva, 5.
Caballar, 7.
Cabañas de Polendos, 21.
Cubillo, 8.
La Cuesta, 13.
Espirdo, 1.
La Higuera, 1.
La Lastrilla, 1.
Losana de Pirón, 11.
Muñoveros, 6.
Otones de Benjumea, 2.
Santo Domingo de Pirón, 16.
Torreiglesias, 12 y 13.
Turégano, 19 y 20.
Valdevacas y El Guijar, 8.
Veganzones, 9.
Zamarramala, 15.

ZONA DE VALVERDE DEL MAJANO

Abades, días 5 y 6.
Encinillas, 13.
Fuentemilanos, 9.
Hontanares de Eresma, 10.
Los Huertos, 10.
Madrona, 9.
Roda de Eresma, 12.
Valseca, 26 y 27.
Valverde del Majano, 6 y 7.

Para conocimiento de los contribuyentes se advierte: que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente estatuto de recaudación, los Recaudadores están obligados a facilitarles papeleta impresa haciendo constar que se han presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no obrasen en poder del Recaudador el recibo o los recibos solicitados, pero debiéndose tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 72 que determina que los recibos dichos, habiéndosele expedido al contribuyente la mencionada papeleta, pasarán a periodo ejecutivo cuando se justifique que presentados los mismos al cobro por los Agentes recaudadores con fecha posterior a la de la papeleta entregada, no se ha efectuado el pago dentro del plazo de veinticuatro horas.

El artículo 66 de dicho texto legal dispone que el período voluntario durará desde el primer día del segundo mes de cada trimestre hasta el diez del tercero, ambos inclusive, (en este caso, del primero de Agosto al diez de Septiembre próximos).

En el artículo 67 del mismo estatuto se preceptúa que si los contribuyentes dejasen transcurrir el día 10 de Septiembre antes citado, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero pueden los contribuyentes satisfacer sus débitos en la capitalidad de la zona desde el día 21 al último, ambos inclusive, del tercer mes del trimestre, que en este es el de Septiembre, y si así lo hicieren, el recargo quedará reducido al 10 por 100 del débito.

Es de interés, para los contribuyentes, conocer que el artículo 65 del repetido estatuto, dispone que los mismos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados, en las capitalidades de las zonas durante los diez días primeros del tercer mes del trimestre.

Segovia, 25 de Julio de 1935.—El Tesorero, José M.ª Ron.

1753

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Con esta fecha se ha dictado la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar con motivo de las obras del pantano de Linares, en el término municipal de Linares del Arroyo;

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero representante de la Administración, emite su informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que dichos documentos están redactados con arreglo a las prescripciones de carácter general de la ley y reglamento de expropiación forzosa vigentes.

Considerando que durante el segundo periodo de este expediente fué promovida por los vecinos de Linares del Arroyo una cuestión previa sobre la extensión que hubiera de darse a esta primera expropiación, solicitando la total del término, y, en caso negativo, la suspensión del procedimiento; petición que, informada desfavorablemente por el Abogado del Estado, fué desestimada en su totalidad, por ser facultad privativa de la Administración, no impugnable en ningún momento, la de fijar el alcance de las expropiaciones y la elección del momento para llevarlas a cabo; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previenen las disposiciones vigentes; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos;

Visto el informe favorable del Ingeniero representante de la Administración.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de Mayo de 1932, el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y la disposición segunda de la O. M. de 30 del mismo mes y año, y a propuesta del ingeniero representante de la Administración tiene a a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por el perito y las cuentas de gastos y honorarios y ordenar se proceda a redactar los documentos del justiprecio.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Jefatura, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 22 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1761

CARBONERO DE AHUSIN

Formado y aprobado el reparto del ganado, que ha pastado en los bienes propiedad de este Municipio y para este año forestal de 1934-35 y para cubrir el déficit del presupuesto, se halla expuesto al público, hasta el día 10 del próximo Agosto par oír reclamaciones; pasado este día no se admitirá ninguna por justa que fuere y se procederá al cobro de las cuotas que en el mismo constan.

Carbonero de Ahusín, a 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Fructuoso Rincón.

1763

CANTIMPALOS

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones conteniendo los resultados de la revisión catastral urbana efectuada en este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, que expiran el día 8 de Agosto próximo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Cantimpalos, 23 de Julio de 1935.—El Alcalde, Juan Postigo.

1754

CASCAJARES

Terminado el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo de este término municipal, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pues transcurrido que sea este plazo, no se admitirá ninguna.

Cascajares, 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Román Sáez.

1760

SANTO DOMINGO DE PIRON

Terminado el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio, del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas o entidades comprendidas en el mismo, durante dicho plazo y tres días más se admitirán por la junta general del reparto las reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de documentos en donde se funden las reclamaciones; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santo Domingo de Pirón, 24 de Julio de 1935.—El Alcalde, V. García.

1755

ETREROS

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, con dictamen de la Comisión especial del mismo, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, así como también lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a fin de que puedan formularse durante dicho periodo de exposición y los ocho días siguientes desde su terminación, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad a lo prescrito en el citado reglamento.

Etreros, a 24 de Julio de 1935.—El Alcalde, Melitón Maroto.

1757

TORRECILLA DEL PINAR

Habiéndome dado cuenta los vecinos de este pueblo, Pedro García Andrés y Gregorio Samaniego Castillo, haber desaparecido de este término municipal cuando se hallaban pastando dos caballerías asnales de su propiedad y cuyas señas de las mismas a continuación se expresan, se hace saber por el presente anuncio procedan a su recogida donde fuesen encontradas, comunicándolo por medio de la autoridad local al que suscribe, para su vez hacerlo a los interesados, los que abonarán gastos y gratificarán.

Torrecilla del Pinar, 24 de Julio de 1935.—El Alcalde, Eulogio Pascual.

Señas: clase pollinas, edad cuatro y dos años, pelo negro la una y rucio la otra; la pollina negra pisa muy abierta de las manos y ambas se encuentran sin herrar.

1756

DONHIERRO

El Guarda particular jurado de Campo de labradores de este término municipal, Mariano Rogero García, ha presentado en esta Alcaldía una mula, que ha sido encontrada abandonada, por el mismo el día 22 del actual y hora de la una de su mañana al sitio denominado el «Barrero y camino de las Cruces», de este término municipal, cuya caballería es de las señas siguientes.

Una mula, pelo castaño oscuro, la cabeza bociblanca, con lunares blancos en la espina dorsal, y señales de haber sufrido una herida en el costillar derecho, de alzada próximamente siete cuartas y dos dedos, y representa una edad aproximada de diez y seis años, herrada de las cuatro extremidades.

Y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño, se hace público; advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal, y a su precio se dará el destino que corresponda.

Donhierro a 23 de Julio de 1935.—El Alcalde, Galo Rueda.

1741

CASTROSERNA DE ARRIBA

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término formado para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo tiempo podrán examinarle cuantas personas lo deseen, y en esos días y tres siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, las que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando los documentos justificativos correspondientes, advirtiéndose que transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Castroserna de Arriba, 22 de Julio de 1935.—El Presidente, Tiburcio Manso.

1764

Audiencia Provincial de Segovia

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Decreto del

Ministerio de Justicia de treinta y uno de Enero último, se anuncia por medio del presente, hallarse vacante una plaza de Oficial segundo de Sala de esta Audiencia, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas, á fin de que los que aspiren a obtenerla, y que deberán reunir la calidad de Letrado, puedan presentar sus solicitudes ante la Presidencia de esta Audiencia en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Segovia, 26 de Julio de 1935.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SAN ILDEFONSO

EDICTO

Don Telesforo García y García, Auxiliar del Agente ejecutivo en la zona de San Ildefonso.

Pueblo de Santiuste de Pedraza

Hago saber: Que para pago de los descubiertos de contribución que adeudan los contribuyentes de este distrito, se les ha embargado las fincas rústicas que se expresan en el edicto o relación que se une a continuación.

Lo que se hace público, haciendo constar que el día 31 de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, estaré en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, para que el que quiera pagar los débitos lo haga y se evitará de que se le saquen a pública subasta las fincas embargadas.

Santiuste de Pedraza, a 17 de Julio de 1935.—El Agente auxiliar, Telesforo García.

1 De Anastasio Arribas.—Un terreno al sitio de Mapurnal, de 500 estadales, y linda Norte, E. de Blas; S., Monte Requijada; S., T. A. González, y P., T. Virseda.

2 De Anselmo Avila Sanz.—Un terreno al sitio Palancas, de 100 estadales, y linda N., M. González; E., M. González; M., L. Hernando, y P., término del Cubillo.

3 De Benito Arribas Martín.—Un terreno a los Casares, de 450 estadales, y linda al N., F. Ruiz; S., M. Martín; M., F. Ruiz, y P., N. Sanz. Otro id. al mismo sitio, de 400 estadales, y linda N., camino; E., Blas Sanz; S., T. Revenga, y P., M. Gutiérrez.

4 De H. de Estanislao Arribas.—Un terrerro a la Vereda del Prado Concejo, de 100 estadales, y linda N., P. Hernanz; E., J. Arribas; S., J. Hernanz, y P., J. Gutiérrez.

5 De H. de Félix Arahuetes.—Un terreno al sitio Rubreras, de 130 estadales, y linda N., C. Velasco; S., Concejo; M., V. Hernanz, y P., desconocido.

6 De Francisco Alvaro Sanz.—Un terreno al Llano de La Lastrilla, de 50 estadales, y linda N., J. Gil; E., M. Yagüe; M., M. García, y P., J. Revenga.

7 De Isidro o Isidoro Alvarez Sanz.—Un terreno a las Vegas, de 150 estadales, y linda N., D. Contreras; E., a las Vegas; S., Inés Tapia, y P., camino Segovia.

8 De Isidro de Andrés Dompedro.—Un terreno a la Fragua, de 40 estadales, y linda N., J. García; Este, Río Sordillo; M., H. de Victoriano Olmos, y P., M. García.

9 De Julián Alvaro Barrio.—Un terreno a Fuenterrona, de 40 estadales, y linda al N., H. de Angel Gómez; E., J. Revenga; M., R. Yagüe, y P., S. Cantalejo.

10 De Manuel Arcones Gil.—Un terreno a Linazones, de 250 estadales, y linda al N., H. de J. Moreno; E., camino Aldealengua; M., Santos García, y P., Manuel González.

11 De Simón Arribas Enebral.—Un terreno a la Chavida, de 26 estadales, y linda al N., P. Baeza; E., E. Marinas; M., M. Gutiérrez, y P., camino Torre Val de San Pedro.

12 De Timoteo de Antonio Gil.—Un terreno a Linazones, de 300 estadales, y linda al N., Julián García; E., el mismo; M., Francisco Clemente, y P., Eusebio Hernando.

13 De Tomás Avila Borreguero.—Un terreno a la Ermita Cerrillo, de 200 estadales, y linda al N., M. González; S., Pajares; M., A. González, y P., J. Tapias. Otro a los Cantizales, de 40 estadales, y linda N., J. Esteban; E., O. González; M., J. Borreguero, y P., E. Hernando.

14 De herederos de Angela Boguero.--Un terreno a Fuenterrona, de 200 estadales, y linda al N., M. Sanz; E., J. Revenga; M., R. Lafore, y P., E. Santos.

15 De Francisco Berzal.—Un terreno a los Caños, de cabida 200 estadales, y linda N., M. Baeza; E., H. de E. Cubero; M., V. Contreras, y P., H. Hernanz.

16 De Francisco Berrocal.— Un terreno al Prado monte, de 300 estadales, y linda al N., M. Requijada; E., lo mismo; M., término de Arahuetes, y P., J. Martín. Otro Rubieras, de 300 estadales, y linda N., Vidal Berzal; E., Concejo; M., M. de la Florestas y P., C. Hernanz.

17 De José Borreguero Virseda.—Un terrero al Asperón, de 800 estadales, y linda al N., J. Revenga; E., M. Gómez; M., T. Alvaro, y P., L. Yagüe.

18 De Martín Borreguero.—Un terreno al prado Concejo, de 200 estadales, linda al N., M. Baeza; E., C. Perela; M., V. García, y P., M. González.

19 De Pedro de Blas.—Un terreno a Las Losas, de 300 estadales, y linda al N., camino Requijada; E., Gabriel García; M., Antonio García, y P., Jacinto Peña.

20 De Raimundo Baeza.—Un terreno al sitio Peñalta, de 600 estadales, y linda al N., E. Contreras; E., P. Ejido; M., de H. de J. L. Lorenzo, y P., de S. Hernanz.

21 De Victoriano Blanco.—Un terreno al sitio de Valdemeque, de 600 estadales, y linda al N., D. Martín; E., J. Arribas; M., P. Revenga, y P., desconocido.

Otro al Plantío, de 400 estadales, y linda al N., P. Ejido; S., R. Lafore; M., camino Real viejo, y P., M. Esteban.

22 De herederos de Antonio Contreras.—Un terreno a la Lastra, de 10 estadales, y linda al N., H. de M. Herranz; S., Ezequiela González; M., M. Cubero, y P., Santos García.

23 De Feliciano Contreras.—Un terreno al Puente de la Vega, de 300 estadales, y linda al N., T. Cordillo; E., Río Cega; M., Gabriel García, y P., Concejo. Otro a la linde de la Parra, de 70 estadales, y linda al N., Francisco Berzal; S., Leandro Arcones; M., Francisco Berzal, y P., Lucas García.

24 De Francisco Contreras Sanz.—Un terreno a Fuenterrona, de 800 estadales, y linda al N., P. Baeza; E., H. de Ramón; M., J. de Andrés, y P., H. de Angel Gómez.

25 De Florentino Contreras.—Un terreno a Valdecenar, de 300 estadales, y linda al N., L. Benito; E., H. de A. González; M., O. Cubero, y P., S. García. Otro a Vanejas, de 360 estadales, y linda al N., G. Contreras; S., S. González; M., A. Gil, y P., T. Alvaro y camino.

26 De Gabriel Contreras.—Un terreno a la Pereda, de cabida 250 estadales, y linda al N., término de Pedraza; S., Guardilla; M., D. Contreras, y P., Concejo.

27 De herederos de Gregorio Clemente.—Un terreno a Valdenadrio, de 900 estadales, y linda al N., de Juan Ruiz; E., Ventura Clemente; M., camino de Arahuetes, y P., camino de Requijada.

28 De Lucio Cantalejo.—Un terreno al prado de la Herencia, de 250 estadales, y linda al N., desconocido; E., E. Contreras; M., P. Gómez, y P., Donato Sanz. Otro al Molinillo, de 320 estadales, y linda N., de H. de de F., Zamarriego; E , M. de Andrés; M., P. Gómez, y P., desconocido.

29 De Manual Contreras García.--Un terreno a la Pereda, de 100 estadales, y linda al N., Ignacio Clemente; E., camino; M., Ventura Clemente, y P., H. de Gregorio.

30 De Santiago Contreras.—Un terreno a la Tejera, de 240 estadales, y linda al N., camino Requijada; E., carretera; M., M. de la Floresta, y P., lo mismo.

31 De Santos Clemente Contreras.—Un terreno a las Erillas, de 400 estadales, y linda al N., Eusebio Martín; E., A. Berrocal; M., A. Borreguero, y P., M., Clemente.

32 De herederos de Feliçiano Esteban.—Un terreno al Rompizo, de 300 estadales, y linda al N., F. Esteban; S., camino Realviejo; M., J. Gutiérrez; y P. T. Berzal.

33 De Gabriel Ejido.—Un terreno a los Prados, de 200 estadales, y li n da al N., H. de V. Sanz; E., H. Alvarez; M., S., Cantalejo, y P., camino de los barrios. Otro a los Viveros, de 26 estadales, y linda al N., F. Sáez, S., D. Sáez; M., M. Vicente, y P., F. Ruiz.

34 De Julián Esteban Martín.—Un terreno a Rubreros, de 100 estadales, y linda al N., Isidro García; E., Concejo; M., Vicente Arribas, y P. Arroyo las Vegas.

35 De Andrés González Borreguero.—Un terreno al sitio Palomar, de 250 estadales, y linda al N., E. González; S., A. González; M., H. de S. González, y P. término del Cubillo. Otro al Cerrillo, de 300 estadales, y linda al N., A. González; E., idem; M., F., Contreras, y P. Requijada.

36 De Andrés Alvaro Sanz.—Un terreno a las Fuentes, de 130 estadales, y linda al N., H. de F. García; S., camino prado Concejo; M., Bernardo Martín, y P., F. Gutiérrez.

37 De Angela González.—Un terreno a las Zorreras, de 200 estadales, y linda al N., Andrés Borreguero; S., Concejo; M., Lucas Hernando, P., Vicente García. Otro al mismo sitio, de 200 estadales, que linda por los cuatro puntos, con desconocidos.

38 De herederos de Antonio González Contreras.—Un terreno al Pozuelo, de 800 estadales, y linda al N., camino Real; M., E. Velasco; S., E. Santa Engracia, y P., L. Peñas. Otro a la Lastra de 500 estadales, y linda al N., J. Ruiz; S., M. de Blas; M., E. García, y P., Concejo.

39 De herederos de Angel Gómez Llorente.—Un terreno a Valleja Mínguez, de 800 estadalee, linda al N., P. Cantalejo; E., F. Borreguero; M., H. de D. Revenga, y P., cordel. Otro a Fuenterrona de 600 estadales, y linda al N., P. Gómez; E., F. Contreras; M., J. Alvaro, y P., M. Baeza.

40 De herederos de Alvaro García.—Un terreno a las Rubreras de Pozuelo, de 300 estadales, y linda al N., Pedro Yagüe; E., Daniel Velasco; M., h. de B. González, y P., A. Berrocal.

41 De herederos de Castor García.—Un terreno a los Pradillos, de 50 estadales, y linda al N., M. Yagüe; E., idem; M., D. Sanz, y P., S. García.

42 De Cándido Gómez.—Un terreno a la Tejera, de 50 estadales, y linda al N., M. Esteban; E., M. Martín; M., M. Martín, y P., F. García.

43 De Celedonio González Borreguero.—Un terreno a las Vegas, de 300 estadales, y linda al N., Juan Esteban; E., arroyo de las Vegas; M., Vicente Arribas, y P., Félix Arribas. Otro a Rubreras, de 100 estadales, y linda al N., Julián Arribas; E., Concejo; M., Angela Sanz, y P. arroyo de las Vegas.

44 De Celedonio González Martín.—Un terreno a la Vereda del Prado Concejo, de 150 estadales, y linda al N., de F. García; E., D. Peñas; M., Francisco, y P., camino de Santiuste.

45 De herederos de Fermín García.—Un terreno al Anarcón del Monte, de 200 estadales, y linda al N., D. Velasco; E., camino de Requijada; M., R. Clemente, y P., monte Requijada.

46. De herederos de Francisco González.—Un terreno al Cerrillo, de 500 estadales, y linda al N., S. Arribas; S., R. González; M., F. Berzal, y P., monte Requijada.

47. De Francisco Gómez de Andrés.—Un terreno al Oteruelo, de 130 estadales, y linda al N., Rogelio Velasco; E., camino Oteruelo; M., G. García, y P., V. Velasco. Otro terreno a la cotera de Torre Val de San Pedro, de 150 estadales, y linda al M., Gregorio Ruiz, y P., Saturnino Andrés.

48. De Frutos Gómez González.—Un terreno a las Hornillas, de 100 estadales, y linda al N., con desconocido; Este., R. Ramos; M., camino Segovia, y P., P. Meguez.

49. De herederos de Gervasio García.—Un terreno a Prado Supia, de 300 estadales, y linda al N., C. Cubero; S., H. de Andrés González; M., J. García, y P., M. Cubero.

50 De herederos de Jenaro González.—Un terreno al Palancar, de 250 estadales, y linda al N., D. Sanz; S., P. González; M., M. González, y P., término del Cubillo.

51 De Gregorio Gómez.— Un terreno al Prado de la Herencia, de 600 estadales, y linda al N., arroyo; E., M. Vicente; M., término de La Salceda, y P., H. de Matías.

52 De Josefa González Herrero.—Un terreno a Cabezadilla, de 100 estadales, y linda al N., H. de M. Borreguero; S., C. del Cubillo; M., y P. de F. Arribas.

53 De Juan García Borreguero.—Un terreno al camino de la Lastra, de 80 estadales, y linda al N., F. Ruiz; S., término; M., J. Contreras, y P., camino de la Lastra.

54. De Laureano García González.—Un terreno a los Hoyales, de 800 estadales y linda al N., arroyo; S., F. Revenga; M., H. de F. Revenga, y P., arroyo.

55 De Lorenzo García.— Un terreno al Peñalta, de 800 estadales, y linda al N., R. Baeza; E., P. Baeza; M., G. García, y P., M. Blanco.

56 De María González Borreguero.—Un terreno a Prado Ignacio, de 100 estadales, y linda al N., V. García; S., camino real viejo; M., H. de S. Giménez, P., S. Sanz. Otra a los Barrios, de 300 estadales, y linda al N., A. González; S., Concejo; M., S. García, y P., camino real viejo, y otro a la Huerta, de 70 estadales.

(*Se continuará*)

IMPRENTA PROVINCIAL